



# MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, TRAS EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO, EN VIGOR DESDE EL JUEVES 30 DE OCTUBRE

## Ayuntamiento de Tomares

### Toque de queda de 23 a 6 horas

**Sólo se podrá circular en esta franja horaria en las siguientes circunstancias:**

- Para adquirir medicamentos o acudir a centros sanitarios de urgencia.
- Para ir o volver de trabajos que se realicen en dicha franja horaria.
- Para atender a mayores, menores o dependientes.
- Por causa de fuerza mayor.
- Para repostar gasolina para realizar cualquiera de las actividades anteriores.
- Para consultas veterinarias de urgencia.

### Cierre perimetral de Tomares

**Causas justificadas para entrar o salir:**

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros que no puedan aplazarse.
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

### Cierre de bares y restaurantes a las 22:30 horas

**Aforo:** 30% Interior / 75% Terrazas

**Máximo 6 personas por mesa**

**Prohibido el consumo en barra**

### Limitación de reuniones a 6 personas

**Queda limitado a 6 el número de personas en una reunión en espacios públicos o privados, ya sea en exterior o interior**

### Velatorios y entierros

**6 personas en interior y 15 en exterior**

### Ceremonias civiles y religiosas

**30% del aforo**

**Banquetes:** 30 personas en interior  
50 en exterior. Aforo máximo 30%

### Establecimientos comerciales

**50% del aforo con distancia de seguridad**

### Mercadillo

**50% del aforo con distancia de seguridad**

### Transporte público

**Autobuses y metro:**

Un asiento de separación y 50% de pie

**Taxis:** Dos personas por cada fila de asientos.  
Asiento del copiloto vacío.

### Auditorio

**40% del aforo con distancia de seguridad**

### Biblioteca

**65% del aforo en cada sala**

### Sala de exposiciones

**65% del aforo. Grupos máximo 10 personas**

### Deportes

**Aforo máximo 40% (exterior e interior)**

- Eventos deportivos sin público.
- Deportes no federados, máximo 6 personas por grupo.
- Clases grupales, aforo máximo 6 personas

### Parques

**Abiertos. Zonas infantiles cerradas**

### Actividades ambientales

**6 personas en interior / 10 al aire libre**